

EMARNA

DESPACHAD



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0229/02/21

Oficio Nº: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0651/2021

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 01 de marzo de 2021

DELEGACIÓN
JUAN MARTINEZ PEREZ FEDERAL

GUTIÉRREZ CHIMP

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Febrero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Maderas y derivados de Los Altos de Chiapas San Juan con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4722/2018 de fecha 04 de Julio de 2018, que cuenta con el código de identificación T-07-094-JUA-003/18 ubicado en Av. 4a. Norte S/N, Esq. Calle Privada a 150 Mts. d C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios      | Folio   | Folio | Folio de imprenta | Folio de imprenta |
|--|-------------|---------|-------|-------------------|-------------------|
|  | solicitados | inicial | final | inicial           | final             |
| madera aserrada, Pinus spp., Pino, 57.622 Metros cúbicos               | - 20        | 104     | 123   | 22975969          | 22975988          |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los actividados fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en carrollo Forestal Sus

A T E N T A M E N T E LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADIMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

El uso de los Reembarques Forestales otorgados, debe realizarlo conforme al giro (s) autorizado (s).

VALIDACIÓN # 0012 127.25S.712.7.3-23/18 MAYAO/CASL/ASO

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



